

Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.  
30 de septiembre del 2022

Señores  
**INVERSIONES SANFRA, S.R.L.**  
Santo Domingo, D.N.

Distinguidos señores:

En virtud del proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS** correspondiente a **EDENORTE-CCC-CP-2022-0011 "ADQUISICIÓN DE CAFÉ, CREMORA Y TÉ FRÍO DIRIGIDO A LAS MIPYMES, PRIMERA CONVOCATORIA"**, mediante la presente comunicación tenemos a bien informarles que su oferta no cumplió con los requerimientos de credenciales, ya que presentó deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales se le solicitaron subsanar, sin embargo, la documentación presentada para dichas subsanaciones, volvieron a presentar deficiencias conforme fue solicitado. Como también, la no presentación de la muestra y ficha técnica conforme fue requerido en el pliego de condiciones, de igual forma depositaron la Carta de Presentación de Oferta Económica dentro de su sobre A (Oferta Técnica). Por lo tanto, queda descalificado del proceso.

Detalles de los resultados de la evaluación técnica:

#### 4. INVERSIONES SANFRA, S.R.L.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO DE FICHA TÉCNICA	PRESENTACIÓN DE FICHA TÉCNICA	REQUERIMIENTO DE MUESTRA	PRESENTACIÓN DE MUESTRA	CRONOGRAMA DE ENTREGA	PRESENTACIÓN CRONOGRAMA DE ENTREGA	MARCA	RESULTADO	OBSERVACION
5000029	CAFÉ	SI	NO PRESENTADO	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	SANTO DOMINGO	NO CUMPLE	NO PRESENTÓ LA FICHA TÉCNICA DE EDENORTE.
5000075	CREMORA DE 22 ONZAS	SI	NO PRESENTADO	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	COFFEE MATE	NO CUMPLE	NO PRESENTÓ LA FICHA TÉCNICA DE EDENORTE. LA MUESTRA NO CUMPLE CON EL CONTENIDO SOLICITADO EN EL ACAPITE 9.9 DE LA FICHA TÉCNICA.
5000265	TE FRÍO	SI	NO PRESENTADO	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	4C ICED-TEA	NO CUMPLE	NO PRESENTÓ LA FICHA TÉCNICA DE EDENORTE.

En virtud de lo anterior, al no quedar habilitada en el proceso de evaluación técnica no procede la apertura de la oferta económica, conforme las disposiciones de la Ley Núm. 340-06 y el Reglamento de aplicación, Decreto Núm. 543-12.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que la decisión precedente respecto de la evaluación ofertas técnicas "Sobre A", puede ser recurrida de manera administrativa ante Edenorte Dominicana, S.A., y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria.

Saluda atentamente a ustedes,



**CORNELIO GONZÁLEZ DEVORA**  
**GERENTE DE COMPRAS**